

**-.DECRETO N° 097/2016.-**

**VISTO:** El Plan Integral de Regularización Edilicia de los Establecimientos Escolares Provinciales ubicados en localidades del interior provincial – Ley N° 7057, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 6140 y su modificatoria Ley N° 7057, autoriza al Gobierno de la Provincia de Córdoba a contratar con Municipalidades la realización de obras de reparación y/o ampliación en inmuebles en que la provincia ejerce posesión y/o inmuebles en los que funcionan reparticiones públicas, escuelas, entre otras;

Que mediante Ordenanza N° 1357/2014, se aprueba el Contrato de Obra – Ley N° 7057, correspondiente a la Ampliación de dos (2) aulas –segunda etapa- en el edificio del Centro Educativo Florentino Ameghino, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Director General de Arquitectura y la Municipalidad de Freyre;

Que el Centro Educativo Florentino Ameghino, es una Escuela Local de Educación Primaria que cuenta con un número elevado de alumnos, por lo que la capacidad edilicia ha quedado reducida;

Que resulta conveniente continuar con la ampliación de dos aulas comunes – 2da Etapa, siendo el sistema constructivo tradicional, muros de ladrillos cerámicos 18x18x33, con encadenados horizontales y verticales, losa de viguetas y ladrillos cerámicos, cubierta plana de bovedillas con vermiculita, revoque grueso y fino interior y exterior, cielorraso aplicado común con fieltro, carpintería de chapa normalizada, pisos y zócalos de granito;

Que en consecuencia corresponde proceder a la contratación de la mano de obra y la compra de materiales, para la ejecución de la obra citada en el párrafo precedente, según el pliego de especificaciones técnicas, el cual forma parte del presente Decreto;

Que según presupuesto, el valor de contratación de mano de obra se encuadra en el procedimiento de Concurso Privado de Precios del Régimen de Contrataciones Municipal vigente, Ordenanza N° 1444/2015, Capítulo V, art. 28°, y;

**ATENTO A TODO ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:**

**DECRETA:**

**Art.1°:** INVÍTESE a constructores y/o contratistas del ramo, con domicilio en esta localidad, a cotizar el precio de la mano de obra para la ejecución de dos aulas en el Centro Educativo Florentino Ameghino, consistente en la realización de las tareas detalladas en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas – Arquitectura, siete (7) fojas útiles; y según el Pliego de Estructura Resistente, tres (3) fojas útiles que como Anexo I y II, integran el presente Decreto.....

**Art.2°:** HÁGASE saber a los oferentes que el precio ofertado deberá ser final y que el precio deberá comprender: mano de obra, cargas sociales, seguros, cumplimiento de las normativas laborales y de la seguridad social, patentes, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales que graven dicha actividad.....

**Art. 3°:** FACÚLTESE al área correspondiente a los fines de que se instruya el pedido de los presupuestos correspondientes a los distintos oferentes, como mínimo tres, según lo dispuesto en el art. 29° de la Ordenanza N°1444/2015.....

**Art. 4°:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

FREYRE, 20 de abril de 2.016.....